ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
10 FEB 2025
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 1485 /
LA LIGUA, 10 FEB 2025

VISTOS:

- La Ley N° 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución N° 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°264/2025, que aprueba Programa Municipal "MURAL NICOLAS BASAEZ COMUNA DE LA LIGUA".
- Decreto Alcaldía N°1350/2025, que aprueba Complemento Programa Municipal "MURAL NICOLAS BASAEZ COMUNA DE LA LIGUA".
- Solicitud de Compra N°24217/2025. Recibido en la Unidad de Adquisiciones el día 07 de febrero del 2025. Departamento Comunitario Municipal.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el Decreto Supremo N° 661/2024**,** en su artículo 71, numeral 6, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa de menor tamaño (Micro)**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la contratación de arriendo de andamios, para llevar a cabo el Programa Municipal "MURAL NICOLAS BASAEZ COMUNA DE LA LIGUA". Según Decretos de Alcaldía N°264-1350/2025.

DECRETO:

1° Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento, según Art. 71, N°6, para la contratación de servicios de arriendo de andamios.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **TATA ANDAMIOS LIMITADA**, Rut; **77.585.681-5**, por un valor total de **$582.529**, Exento de impuesto el cual se inserta dentro de las 30 UTM.

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

RECIBO
11 FEB 2025
SECRETARIA
☐A.M ☐P.M

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/ACA/tcm

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
07 FEB 2025
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, ...

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

0024217

DE: DEPARTAMENTO CONSUNITARIO

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

ITEM: ARRIENDO DE ANDAMIOS DA 1350/2025

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	ARRIENDO DE ANDAMIOS SEGÚN COTIZACIÓN		
	ADJUNTA, PARA PROGRAMA "MUNAL		
	NICOLAS BASAEZ"		
	10 MTS		
	11/02/2025 AL		
	20/04/2025		
	DIEGO PORTALES 555, LA LIGUA.		
	TATA ANDAMIOS		
	77.585.681-5		

TOTAL $ 582.529

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

13 NORTE 853 803, VIÑA DEL MAR
962913003

COTIZACIÓN

Folio N° **2741**
77585681-5
TATA Andamios Ltda.

69050100-7
I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Contacto:	Natalia Campos	**Ejecutivo:**	Catalina Burgueño
Fono Contacto:	976350370	**Fono Ejecutivo:**	962913003
Email Contacto:	Cultura@laligua.cl	**Email Ejecutivo:**	tata@andamios.cl
Condición:	Contado - CLP	**País:**	Chile
Emisión:	05-02-2025	**Valido hasta:**	12-02-2025
Glosa:	Arriendo de 12 Cuerpos de Andamios, por 10 días, a partir del día 11/02/2025 (Martes), hasta el día 20/02/2025 (Jueves) Detalle: 24 M100a/ 24 C280a/ 24 T230a/ 8 PN/ 4 TN/ Entrega en Dirección: Diego Portales 555, La Ligua.- Contacto en obra: Natalia Campos / Cel: +56976350370 C28,9F38,96P3,2E4,8		

Detalle	Cant.	Uni.	Neto	Total
Arr 12 Cuerpos Andamios *Arriendo de 12 Cuerpos de Andamios, por 10 días, a partir del día 11/02/2025 (Martes), hasta el día 20/02/2025 (Jueves) Detalle: 24 M100a/ 24 C280a/ 24 T230a/ 8 PN/ 4 TN/ Entrega en Dirección: Diego Portales 555, La Ligua.- Contacto en obra: Natalia Campos / Cel: +56976350370 C28,9F38,96P3,2E4,8*	12		28.900	346.800
8 Patas Niveladoras *Arriendo de 8 Patas Niveladoras*	8		3.200	25.600
4 Anclajes c/Abrazadera *Arriendo de 4 Anclajes a muro, con 4 cáncamos y 4 Abrazadera*	4		4.800	19.200
Servicio Delivery *Servicio Delivery: Incluye entrega y retiro de material desde Diego Portales 555, La Ligua*	2		48.960	97.920

-El servicio de Arriendo considera pago al contado.
-Aceptamos Transferencias bancarias y Efectivo
-En la entrega y retiro de material, se considera cargar al costado del vehículo.
-Recuerde que siempre puede visitarnos en WWW.ANDAMIOS.CL TATA ANDAMIOS LTDA.
-Esta cotización tiene una validez de 7 días
-Sujeta a validación de stock al momento de aceptar
-Los andamios deben estar desarmados al momento de retirar
-Está cotización es válida sólo con aprobación desde su correo electrónico, y recepción de guía de despacho con cédula de identidad.
-En caso de no devolución, se realizarán extensiones de arriendo de esta orden manteniendo el mismo valor diario señalado en el detalle
-El sistema de arriostre del andamio a la fachada, es por cuenta del cliente.

Neto:	489.520 CLP
IVA(19%):	93.009 CLP
Total:	582.529 CLP

Datos Bancarios:	**Cuenta Corriente** del **Banco Santander**, N° **87382826** a nombre de TATA Andamios Ltda.; Email:**tata@andamios.cl**; RUT **77585681-5**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Departamento Comunitario

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1350
LA LIGUA,
05 FEB 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Decreto Alcaldicio N°264, de fecha 10 de enero de 2025, que aprueba el Programa Municipal denominado "Mural Nicolás Basaez Comuna de La Ligua".
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria n°34/2025

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a) y e), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; y el turismo, el deporte y la recreación.

3. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N° 264, de fecha 10 de enero de 2025, aprobó el programa municipal denominado "Mural Nicolás Basaez Comuna de La Ligua", con el objeto de fomentar y acercar las expresiones artísticas que pongan en valor la identidad local, contribuyendo al acceso de los/as ciudadanos/as a contenido artístico, mediante el desarrollo de un mural de una persona relevante dentro de la historia deportiva de la comuna de La Ligua.

4. Que, sin embargo, para la correcta ejecución del programa se ha presentado la necesidad de incluir un ítem relativo al arriendo de andamios, dado que el municipio no cuenta ese tipo de estructura o herramienta de trabajo, requiriéndose para poder pintar el mural; para lo cual, además, se requiere reasignar presupuesto del ítem 2 "Inauguración (coctel)", por un monto de $600.000, a fin de poder contar con presupuesto necesario para el arriendo de los mencionados andamios en el ítem que se debe incluir.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento Comunitario

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Complemento al Programa Municipal denominado **"MURAL NICOLÁS BASAEZ COMUNA DE LA LIGUA"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el complemento al programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $600.000.- (seiscientos mil de pesos).

3. APRUÉBESE la reasignación presupuestaria del Programa Municipal denominado **"MURAL NICOLÁS BASAEZ COMUNA DE LA LIGUA"**, sancionado por Decreto de Alcaldía N° 264, de fecha 10 de enero de 2025, en la forma y en los ítems de gastos que a continuación se indica:

DISMINUIR ÍTEM PROGRAMA:

Ítem 2	Inauguración (coctel)	$600.000

AUMENTAR ÍTEM COMPLEMENTO:

Ítem 5	Arriendo de Andamios	$600.000

4. DÉJESE CONSTANCIA que el costo total que del programa municipal sancionado por Decreto de Alcaldía N° 264, de fecha 10 de enero de 2025, no ha sufrido disminución o aumento alguno, por lo que se mantiene en la suma total de $3.750.000.

5. TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene lo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 264, de fecha 10 de enero de 2025.

6. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Cultura

PPV/AAM/nca.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

COMPLEMENTO
PROGRAMA MUNICIPAL MURAL NICOLAS BASAEZ
COMUNA DE LA LIGUA

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Fomentar y acercar las expresiones artísticas que pongan en valor la identidad local, contribuyendo al acceso de los/as ciudadanos/as a contenido artístico.
Para ello se considera el desarrollo de un mural de una persona relevante dentro de la historia deportiva de la comuna de La Ligua.

El joven Liguano ha llegado a posicionarse en el octavo lugar de la lista mundial en la categoría de Tenis Adaptado de Pie (TAP). Actualmente es el número 1 del ranking nacional. Comenzó a practicar tenis con tan solo siete años, su objetivo era llegar a ser uno de los mejores del mundo y lo logró, el año pasado fue llamado al segundo Grand Slam del año en Nueva York para participar del circuito de parastanding del US Open.

Para ello se requiere insumos necesarios para el correcto funcionamiento de la actividad

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N.º 18.695, en su letra a) y e) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "el Turismo, el Deporte y la Recreación".
A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

1. MURAL NICOLAS BASAEZ

Intervención de fachada de 50mts2 con una pintura tipo mural del destacado deportista Liguano NICOLAS BASAEZ C. Esta propuesta es un estímulo para desarrollo de expresiones artísticas y la imaginación de la comunidad Liguana. Además de poner en valor el esfuerzo y profesionalismo del deportista en su disciplina.

Para el desarrollo del mural se considera una investigación de la persona, reuniones de trabajo, diseño o desarrollo de boceto, socialización y ejecución.

La ejecución se llevará a cabo en EDIFICIO CONSISTORIAL

Para la ejecución del mural se requiere el arriendo de andamios ya que la Municipalidad no cuenta con los insumos para el funcionamiento de la actividad, lo cual es fundamental para el trabajo del artista

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Entre el 13 de enero de 2025 y 28 de febrero de 2025, en Edificio Consistorial

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$600.000** (seiscientos mil pesos), que estarán destinados a financiar los gastos descritos. Los rubros a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM	COSTO TOTAL
ITEM 5 ARRIENDO ANDAMIOS	$600.000
TOTAL	**$600.000**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Adquisiciones a través de procedimientos regulares contenidos en el reglamento de compras públicas.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo del departamento comunitario a través de la Oficina de Cultura, en coordinación con Administración

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA DEPTO. COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

Cultura

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 264
LA LIGUA, 10 ENE 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 34/2025

CONSIDERANDO:

- El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en sus letras a) y e), señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "El turismo, el deporte y la recreación"

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal denominado **"MURAL NICOLÁS BASAEZ, COMUNA DE LA LIGUA"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $3.750.000.- (tres millones setecientos cincuenta mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Secretaría
- DAF
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Cultura

PPV/AAM/nca

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL MURAL NICOLAS BASAEZ
COMUNA DE LA LIGUA

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Fomentar y acercar las expresiones artísticas que pongan en valor la identidad local, contribuyendo al acceso de los/as ciudadanos/as a contenido artístico.
Para ello se considera el desarrollo de un mural de una persona relevante dentro de la historia deportiva de la comuna de La Ligua.

El joven Liguano ha llegado a posicionarse en el octavo lugar de la lista mundial en la categoría de Tenis Adaptado de Pie (TAP). Actualmente es el número 1 del ranking nacional. Comenzó a practicar tenis con tan solo siete años, su objetivo era llegar a ser uno de los mejores del mundo y lo logró, el año pasado fue llamado al segundo Grand Slam del año en Nueva York para participar del circuito de parastanding del US Open.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N.º 18.695, en su letra a) y e) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "el Turismo, el Deporte y la Recreación".
A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

1. MURAL NICOLAS BASAEZ

Intervención de fachada de 50mts2 con una pintura tipo mural del destacado deportista Liguano NICOLAS BASAEZ C. Esta propuesta es un estímulo para desarrollo de expresiones artísticas y la imaginación de la comunidad Liguana. Además de poner en valor el esfuerzo y profesionalismo del deportista en su disciplina.

Para el desarrollo del mural se considera una investigación de la persona, reuniones de trabajo, diseño o desarrollo de boceto, socialización y ejecución.

La ejecución se llevará a cabo en EDIFICIO CONSISTORIAL

Posterior a la ejecución del mural se realizará el acto inaugural donde se invitará a la comunidad y autoridades locales como regionales, al corte de cinta y posterior atención a las personas participantes.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Entre el 13 de enero de 2025 y 28 de febrero de 2025, en Edificio Consistorial

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$3.750.000** (tres millones setecientos cincuenta mil pesos), que estarán destinados a financiar los gastos descritos. Los rubros a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM	COSTO TOTAL
ITEM 1 HONORARIOS MURALISTA	$2.950.000
ITEM 2 INAUGURACIÓN (COCTEL)	$600.000
ITEM 3 INSUMOS (PLASTICOS Y OTROS)	$100.000
ITEM 4 IMPREVISTOS	$100.000
TOTAL	**$3.750.000**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Adquisiciones a través de procedimientos regulares contenidos en el reglamento de compras públicas.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo del departamento comunitario a través de la Oficina de Cultura, en coordinación con Administración

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA DEPTO. COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE PATRICIO PALLARES

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°34/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Mural Nicolás Basaez Comuna La Ligua, por el periodo comprendido entre el 13 de enero al 28 de febrero del año 2025, por la suma total de $3.750.000.- (Tres millones setecientos cincuenta mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 10 de Enero del 2025.-